



Este sello maravedis.

SELLO CUATRO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

partiendo en mero de sueldo medio por no haber
nunca hecho adquisiciones alcanciadas el año pasado
ni en la villa ni en la tierra.

Lo mismo acabo de saber que respecto a que el año
pasado los cargos publicos algunos años hace
lo nombran a la villa de Leon cargo de agua, y otros que no
están en la villa cargo a residencia que tienen
por ese Pueblo alq. de la villa se le pagaron y prescindio
a Higueras, como tambien lo que recibieron Heredos de
este y Morenado que igualmente hacen la villa y el con-
trato es justicia con sueldo alq. mismo destino y
cuya condicion se hace indispensable prescindir de
comisiones, Pueblos, y legajos a quienes se pague el
alquiler o tasas por que el contrato sea esto
se pague llevando cada cargo quedando libre a ellos lo
acordado y escota alq. consejiles que aunque
se han hecho por la Villa Heredos y Higueras reclamando
esta carga con pesada y lo establecido para el año
de que fue el mismo el que se hizo al Cto. V.
contra a grande perjudicio del expreso concejo
porque su Cto. que today las Pueblos encargan
consejiles que devieren aprobadas lo Heredos y no enti-
endiendo la Villa otra cantidad para poner en ejecu-
cion que con la debida proporcion que el 21
correspondia en los Repartimientos de Corribus, acabo que
hecho el calculo solo que demando el monto para
los fines por lo pactado en los antiguos contratos de con-